



El Escaramujo No. 54

¿Qué es un Conflicto Minero? *La filosofía del conflicto minero*

Gustavo Castro Soto
Otros Mundos, A.C./Rema-M4
www.otrosmundoschiapas.org

San Cristóbal de las Casas, Chiapas, México; 11 de agosto 2015

En América Latina se habla mucho de los conflictos socio ambientales en torno al agua, las represas, la minería, los monocultivos; la extracción del petróleo, gas o el fracking, entre otros mega proyectos de infraestructura. Es alarmante la detonación de conflictos por todos lados, en cada rincón del continente. Y es que los pueblos y la sociedad en su conjunto están reaccionando cada vez más en contra del despojo y las injusticias del “**desarrollo extractivista**”. Al mismo tiempo, los gobiernos se imponen con decretos y cierran filas en torno a los intereses de las grandes transnacionales y sus proyectos de “**desarrollo**” con violencia e impunidad.

Existen muchas iniciativas para intentar identificar estos conflictos; para clasificarlos, cuantificarlos y mapearlos en un contexto en que la acumulación de capital y la apropiación corporativa de los territorios avanza a ritmos acelerados, con la consecuente violación de los derechos humanos causada ahora por las empresas, aunque éstas no los reconozcan en ningún instrumento internacional. Sin embargo, el baile de cifras varía de manera sorprendente. Mientras que la Secretaría de Economía de México identifica 60 conflictos mineros solo por “controversias con la tenencia de la tierra”¹, el Observatorio Latinoamericano de Conflictos Mineros registra solo 34 conflictos mineros en el país². Según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal) en México existen una veintena de conflictos mineros³.

Sinembargo.mx calcula 36 conflictos⁴, y para Contralínea hay 35 “focos rojos” por minería⁵. Y aunque no es exclusivamente sobre minería, un estudio realizado por el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la ONU (UNDESA) estimó que “en México hay más de 200 conflictos ambientales relacionados con procesos de explotación de recursos naturales”.⁶ Sin

1 <http://www.elgolfo.info/nota/288120-existen-60-conflictos-mineros-en-mexico/>

2 http://basedatos.conflictosmineros.net/ocmal_db/?page=lista&idpais=02024200

3 <http://www.jornada.unam.mx/2013/10/20/economia/024n1eco>; <http://www.cepal.org/es/publicaciones/5369-desarrollo-minero-y-conflictos-socioambientales-los-casos-de-colombia-mexico-y-el>

4 <http://www.sinembargo.mx/01-05-2015/1329409>

5 <http://contralinea.info/archivo-revista/index.php/2013/04/23/en-mexico-35-focos-rojos-por-mineria/>

6 <http://noticias.terra.com.mx/mexico/empresas-mineras-devastan-vida-de-indigenas-en-mexico,af8da44712043410VgnVCM3000009af154d0RCRD.html>



embargo, para la Red Mexicana de Afectados por la Minería (REMA), los conflictos mineros en México suman cientos de casos aún en proceso de sistematización.

En fin, hoy por hoy nos encontramos a menudo con diversos criterios y perspectivas para definir un “**conflicto minero**”. Veamos los siguientes dilemas que ejemplifican esta situación y cómo se evaluaría el “**conflicto**”:

1) Una mina generó un conflicto con sus trabajadores y al mismo tiempo con la comunidad campesina o indígena donde está ubicado el proyecto minero. También las ONGs que se oponen al proyecto son hostigadas. ¿Son tres, o es un conflicto? Por ejemplo, la mina en el ejido La Sierrita de Galeana de la minera canadiense Excellon en Durango, México.

2) Una mina generó un conflicto con la comunidad donde tiene el tajo, y con otra diferente, muy lejos, por donde pasan sus vehículos. ¿Es un conflicto o son dos distintos? Por ejemplo, la mina de la empresa canadiense Blackfire en Chicomuselo, Chiapas, México.

3) Una mina generó un conflicto con un sector de la población por problemas de salud; otros, de la misma población, manifestaron su rechazo por la deforestación; otros por el despojo de sus tierras; otros por la falta de acceso al agua... ¿son cuatro o es un solo conflicto?

4) Una empresa minera tiene dos proyectos mineros cerca que han generado reacción en dos comunidades distintas. ¿Son dos o es un conflicto?

5) Una misma empresa minera tiene dos proyectos mineros diferentes, pero cercanos que han afectado a una comunidad. ¿Son dos o es un solo conflicto?

6) Hay dos minas cercanas de dos empresas distintas, que afectan simultáneamente a una misma localidad. ¿Es uno o son dos conflictos?

7) Una mina no ha iniciado sus operaciones, pero las comunidades aledañas temen las consecuencias, los potenciales afectados inmediatos y directos protestan, la opinión pública urbana lejana reacciona también con movilizaciones, aunque cada uno por diversos motivos sociales y/o ambientales. ¿Es un conflicto o son tres? Por ejemplo, el proyecto minero en la comunidad indígena de Zacualpan, Colima, México.

8) Un gobierno ha suspendido una concesión minera, la empresa afectada lo demanda ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI) del Banco Mundial (BM); el BM otorga la razón a alguna de las dos partes e impone sanciones. ¿Es uno o dos conflictos? ¿El conflicto es entre el BM y el gobierno? ¿Entre el Gobierno y la Empresa? Además ya hubo asesinatos por el intento de imponer el proyecto minero y la población ha reaccionado con movilizaciones. ¿Hay un conflicto más? Por ejemplo, el caso de Pacific Rim en El Salvador.

9) Algunos grupos combaten la minería artesanal argumentando daños ecológicos y sociales; otros lo defienden argumentando que no hacen daño y que son prácticas ancestrales de los pueblos. Ambos hacen sus respectivas campañas y acciones. ¿Hay o no conflicto?

10) Una comunidad se divide. Unos quieren el proyecto minero y otros no y se enfrentan de diversas formas violentas o no violentas. ¿Hay conflicto? Pero si además, los que rechazan la mina se enfrentan con el gobierno y/o la empresa y/o la policía o ejército,



¿cuántos conflictos más hay?

11) Unos obreros de un proyecto minero hacen huelga por malas condiciones de trabajo, bajos salarios, etc. ¿Hay conflicto minero o es un problema laboral?

12) Una empresa minera genera la reacción de la comunidad que será afectada, de la población lejana por donde pasará la carretera para el transporte de la empresa, y de la población que será desplazada por la hidroeléctrica que alimentará de energía a la mina. ¿Cuántos conflictos hay?

13) Si detona un conflicto entre sindicatos por problemas sindicales, de corrupción, de liderazgo o de otro tipo interno, ¿hay conflicto minero?

El “**conflicto**”, entonces, ¿qué lo define? ¿El número de empresa mineras?, ¿El número de proyectos mineros?, ¿los tipos de afectación?, ¿los sectores que reaccionan?, ¿sólo los que se oponen al proyecto y no los que ven incumplido algún acuerdo o tipo de contrato? O... ¿su alcance?, ¿su impacto?, ¿su duración? La diferencia en las respuestas a estas preguntas es lo que genera la danza distinta de cifras.

Por ello consideramos fundamental la reflexión en torno al concepto del “**conflicto**” mismo. En muchas ocasiones consideramos que la opinión pública entiende lo mismo por “**un**” “**conflicto**”, y resulta que no es uno, sino varios, o simplemente no hay conflicto. De aquí la necesidad de problematizar y polemizar este concepto porque además de su importancia, de ello depende el baile de las cifras. Y un elemento más para polemizar, es el concepto que se tiene de “**minería**”, porque en sentido estricto, para el autor también implica la extracción de otros minerales, el petróleo, los bancos de arena o grava.⁷ Esto también modifica mucho el aspecto cuantitativo de los conflictos.

¿Qué significa “conflicto”?

Etimológicamente, la palabra “**conflicto**” proviene del latín “**conflictus**” que significa choque, golpe o encontronazo con otro. El concepto se compone del prefijo “**con**” que significa convergencia, unión, conjuntamente, igualdad; y del participio de “**fligere**” (“**flictus**” = golpe). El verbo “**fligere**” significa pegar, golpear. Por lo tanto, “**conflicto**” significa “golpe entre varios”, el “golpe juntos”. Pero también significa combatir, luchar, pelear, pleito. Su forma primitiva “**flagere**”, es la raíz de varias palabras relacionadas con el daño y el dolor, como afligir, aflicción, infligir o flagelo⁸. En base a lo anterior, el **conflicto** también se define como la situación donde dos o más actores, individuales o colectivos, personas físicas o morales, cuyos intereses no son compatibles de manera total o parcial, o que son contrapuestos o excluyentes, generan una confrontación iniciada por alguno o por ambos, de permanente oposición, hasta que el conflicto “**termina**”. Así, cada parte exige algo de la otra parte y, por la razón que fuere, una o ambas partes no quieren o no pueden otorgarlo. Ahí inicia el

7 Para una comprensión más profunda del concepto de “minería” véase “La Mina nos Extermina”, Gustavo Castro Soto, http://otrosmundoschiapas.org/materiales/docs/pdf/manuales/mineria/mineria_cap2.pdf

8 Origen de las Palabras: <http://etimologias.dechile.net/?conflicto>; Definición de conflicto - Qué es, Significado y Concepto <http://definicion.de/conflicto/#ixzz3Ub7vyU9E>



conflicto.

Esto tiene implicaciones muy profundas y fundamentales para definir un “**conflicto minero**”, o de cualquier tipo.

Consideramos que hay diversos ámbitos para abordar la realidad y el concepto de “**conflicto**”. Según el contexto histórico, o de la disciplina, hay quien lo aborda desde el ámbito personal, estructural, psicológico, filosófico, teológico, político, social, de guerra, etc. Aquí nos referimos al conflicto **socio ambiental minero**. Por ello, desde ésta perspectiva, consideramos que el “**conflicto minero**” no es un “un conflicto natural, normal y saludable”. No se trata de conflictos personales que hacen madurar a la persona.

No nos referimos al sentido de Xavier **Zubiri** sobre el conflicto interno de la libertad humana, en el “conflicto de los motivos” o de las “tendencias” humanas, sino al conflicto sociopolítico de los proyectos mineros y de la lucha de clases. Pero no se trata tampoco de la transformación pacífica de los conflictos; o de “transformar la interpretación del conflicto” para “transformar a la persona”. ¿Cómo se puede transformar positivamente la interpretación cuando una de las partes ha asesinado a un defensor de los derechos humanos por su resistencia contra el proyecto minero? ¿Cuál sería la “solución positiva” a un conflicto como éste o la transformación positiva del delito? Polemicemos, pues.

Para definir el “conflicto **minero**” nos topamos con muchos supuestos. No es lo mismo “conflicto” y “dilema”; no es lo mismo “conflicto” y “problema”; no es lo mismo “solución a un conflicto” que “paz”; ni es lo mismo “paz” que “pacificación”. No es lo mismo errores que generan conflicto a intereses opuestos que generan conflicto. No es lo mismo la convivencia pacífica en el conflicto y que pacificar el conflicto.

Kant propone como idea de paz, no la ausencia de “conflictos”, sino cuando la razón y la verdad los superan. Para **Kant** y **Hegel**, la democracia no es la solución al conflicto, sino que en ella está la comprensión al conflicto político. Para **Platón**, la debilidad humana es origen del conflicto político. **Hobbes** afirma que conflicto y política no se pueden separar, y que no hay conflicto sin noción de justicia. Para Hobbes hay dos soluciones al conflicto, o la conquista que se impone eliminando irremediabilmente al opuesto, la muerte de lo irreconciliable; o por medio del establecimiento de un orden cívico, de tal manera que el conflicto no es un desorden sino el medio para lograr el orden social.

Según Hobbes, la única forma de lograr el consenso es renunciando al derecho natural del poder y cederlo a un ente respetado y reconocido por todos, es decir el Estado, quien se supone crea el marco jurídico de convivencia y desarrollo justos. Hobbes asegura que las leyes sociales deben respetar las leyes naturales. Sin embargo, el capitalismo actual lo menos que hace es respetar la Madre Tierra y sus procesos, sin respetar el orden natural, y asegurar la incesante acumulación. Tampoco el Estado es un ente abstracto y neutral, sino fruto de la correlación de fuerzas.



Pero **Locke** defiende la teoría de que el hombre es bueno o malo por efecto que tiene en él la desigualdad que genera el conflicto. Para **Protágoras** no existe nada justo o injusto, sino que depende del contexto histórico que defina como falso o verdadero el contrato social determinado (el Estado y sus leyes, normas, etc.).

Para el filósofo **Antifonte** la relación entre las leyes sociales y las leyes naturales da origen al conflicto. Para **Maquiavelo** el conflicto no tiene solución natural por el miedo, la desconfianza y el poder de uno sobre otro en las relaciones humanas. Para **kierkegaard** el conflicto es existencial entre el hombre “estético” y el “ético”, entre el hedonismo y la responsabilidad.

Una de las constantes entre diversas posturas filosóficas en torno al conflicto, es que nos encontramos con tres elementos en común: los enfrentados en conflicto, y el Estado. Sin embargo, el papel del Estado que, con su contrato social fruto de la correlación de fuerzas, no vigila a favor de la mayorías, sino de los intereses económicos más poderosos. Así, el conflicto se centra entre la población afectada y el Estado-Corporación.

El conflicto minero

Entendemos el “**conflicto minero**” cuando alguien, un actor o varios, individual o colectivo, persona física o moral, reacciona en contra de un proyecto minero en cualquiera de sus Fases del Sistema Minero⁹, y sea cual fuera la reacción, su tipo y alcance.

La **reacción** puede ser espontánea, organizada, violenta o menos violenta, entre otras muchas formas de reaccionar. Los **tipos** de conflicto tienen que ver según el **escenario físico** (“conflicto en las calles”, “conflicto de tierras”, “conflicto ambiental”, “conflicto de salud”, etc.), o **físico-político** en que se dan (“conflicto mediático”, “conflicto limítrofe”, “conflicto jurídico”, “conflicto laboral”, etc.).

El **alcance** puede ser local, federal o internacional. Y estas diferencias se plasman cuando se exige una indemnización muy puntual por alguna afectación, se reclama una obra de infraestructura como un camino, un depósito de agua, entre otras indemnizaciones en especie para los afectados y el conflicto se '*soluciona*'; o cuando se demanda una legislación federal o se interpone una denuncia ante tribunales internacionales vinculantes.

Y en el caso del **impacto**, éste puede ser regional o nacional. Hay reacciones cuyo impacto -aunque grave- por distintos motivos no trasciende más allá del ámbito regional; pero otras trascienden al ámbito nacional, como los derrames de las presas de jale que generan indignación nacional; o algún asesinato o aprehensión de algún líder importante, lo que logra

9 Ver el Sistema Minero en “Manual La Mina Nos Extermina”, autor: Gustavo Castro. Ver en especial:http://otrosmundoschiapas.org/materiales/docs/pdf/manuales/mineria/mineria_cap5a.pdf



movilización mediática y en las calles. Y de estos casos tenemos muchos en América Latina.

Otro criterio es según el **sector** que detona la lucha como el “conflicto obrero-patronal”; “conflicto intracomunitario”, “conflicto magisterial”, “conflicto estudiantil”, “conflicto agrario”, etc.

Sin embargo, lo que es fundamental aclarar es que puede haber algún tipo de afectación, pero **si no hay algún tipo de reacción** en contra de alguna de las partes, entendemos que **no hay conflicto**, porque el afectado no ha problematizado o conflictuado el riesgo o la afectación, sino que resiste pasivamente y no reacciona, aunque incluso no esté de acuerdo con el proyecto minero. Para que se entienda, es como cuando decimos coloquialmente -y permítaseme la expresión mexicana-: “tiene el problema encima y no la hace de tos”. O sea, aunque tiene el problema encima, no lo problematiza.

Por tanto, esto marca una diferencia que es esencial: no es lo mismo el “**problema**” que el “**conflicto**”.¹⁰ Se puede terminar el “problema”, pero no el “conflicto”; o se puede terminar el “conflicto”, pero no el “problema”. Por ejemplo, una empresa puede no llegar a implementar su proyecto minero, pero deja una secuela de divisiones y conflictos internos, lo que significa que se terminó el problema, pero no el conflicto que generó. O desde otro punto de vista: una empresa indemniza a los afectados y termina el conflicto, pero los problemas de salud y contaminación no se terminan, como tampoco la contaminación del agua o la deforestación.

Desde otra perspectiva: existen problemas reales pero no sentidos; que la población no los siente o no son conscientes de ellos. Es como cuando decimos: “tiene el problema y ni cuenta se da”. Y viceversa: hay problemas sentidos que no son reales, que son fruto de la imaginación, de la especulación o la paranoia. Es como cuando decimos: “ve problemas donde no los hay”. O sea, “ni la hace de tos”, o “solo la hace de tos”. Por ejemplo, puede haber problemas de salud pero los afectados no son conscientes de ello o se resignan justificando que no pueden hacer nada contra el gobierno o contra la empresa, y deciden simplemente callar o desplazarse voluntariamente sin problematizar ni exigir nada. Por tanto, no hubo conflicto. Lo que no significa que no haya daño o un problema grave de salud. Se podría decir laxamente que hay un “**conflicto latente**”, pero en rigor no existe.

Por otro lado, un **desacuerdo** o punto de vista distinto entre dos actores no es un conflicto. Hay desacuerdos que no generan conflictos. Hay quien diría que es un “conflicto pasivo”, pero en realidad no hay conflicto. Si no se resuelve es porque alguna de las dos partes actúa de alguna forma su desacuerdo. Si siempre hay dialogo se puede decir que nunca se genera el conflicto; hay desacuerdos, pero no conflictos. Por ejemplo: un actor (persona, colectivo, institución, etc.) puede no estar de acuerdo con el modo de actuar de otra persona, grupo o en este caso una empresa minera o del mismo gobierno, pero pueden dialogar y negociar, y por tanto nunca estalla el conflicto. Sin embargo, para **Zubiri** el “conflicto” también es

10 Gracias a las reflexiones sobre el tema del Dr. Juan Almendarez Bonilla.



entenderse y no estar de acuerdo.¹¹

Un elemento más a tomar en cuenta en esta polémica: y si los afectados no reaccionan por miedo, por las amenazas o coerción, ¿hay conflicto? Por ejemplo, las amenazas de muerte por parte de sicarios, narcotráfico, grupos delincuenciales o de cualquier otro tipo en el sentido de que si la población afectada denuncia o conflictúa el problema, serían asesinados. Y no es que no quieran iniciar el conflicto para defender sus derechos humanos, sino que son tales las amenazas que prefieren callar por su propia seguridad y la de sus familias. Así hay comunidades, familias, personas y pueblos campesinos e indígenas amenazados. Y si no “reaccionan” como esperamos ver, pero “resisten” para sobrevivir, si resisten de alguna forma no convencional según su cosmovisión indígena ... ¿es reacción?, ¿hay conflicto?

Insistimos, el conflicto **se establece** cuando una de las partes demanda algo de la otra parte la cual resiste. Si una parte demanda y encuentra respuesta positiva a su demanda, no hubo conflicto. Solo si hay resistencia, hay conflicto. El conflicto en sí mismo no existe, sino en la medida en que participan dos o más actores. Por tanto, no existe el “conflicto pasivo” ni el “potencial”, ya que el conflicto en sí mismo implica la lucha activa entre dos actores. Por tanto, tampoco existe el “conflicto unilateral”, porque solo una parte está en desacuerdo y no hay reacción de la otra parte.

Pero entonces, por qué usamos la expresión “tal personas está conflictuada”. O “tal empresa tiene un conflicto”. O “el gobierno se ha metido en un grave conflicto”. Nos referimos cuando el actor debe decidir entre dos cosas que quiere o desea, o entre dos cosas que se debaten en el terreno ético, moral o político: o entre lo correcto y el deseo. Pero esto es más bien un “**dilema**”, más que un “conflicto”. El “**dilema**” es cuando al tomar una decisión se tiene que elegir entre dos proposiciones, a veces disyuntivas, contrarias o ambas igualmente aceptables, pero que no dejan agusto al actor su decisión por ninguna de ellas.

Los actores del conflicto

En la escena del conflicto hay muchos tipos de **actores**. Al hablar de “**actor**” ya implica que reacciona, que actúa. Si no reacciona, si no actúa, no es “actor”. Este es el sentido aquí del concepto “**actor**”, el que actúa un verbo. Desde esta perspectiva, los actores en un conflicto minero pueden ser:

1) Entre los **obreros** y la misma **empresa** minera. Esto se da por la violación a los derechos humanos y laborales (problemas salariales, condiciones adecuadas de trabajo, afectaciones a la salud, despidos injustificados, huelgas, entre otras). Hay para quienes esto es un conflicto laboral, pero no estrictamente un conflicto minero. Incluso también los conflictos intrasindicales.

2) Entre una **persona** o una **familia afectada** y la **empresa minera**. Por la afectación

11 5 Lecciones de Filosofía, Madrid, 1963, p. 275. 276



a la salud, a sus tierras y parcelas, etc.

3) Entre una **comunidad** o un grupo de **comunidades**, una **organización** local o comunitaria, contra la **empresa** y/o el **gobierno**, por cualquier desacuerdo de cualquier tipo en torno a un proyecto minero. Por ejemplo, incumplimiento de contratos, violación a los contratos, afectaciones territoriales no contempladas, entre otras.

4) Entre la **empresa** minera y el **estado**, representado por alguna instancia de gobierno federal, departamental o estatal, o municipal. El estado puede afectar los intereses de una empresa minera como en el caso de Costa Rica; o haber interpuesto alguna acción legal por violaciones a disposiciones establecidas, etc. La empresa a su vez interpone una demanda contra el gobierno que ha afectado sus intereses.

5) Entre la **empresa** y algún **proveedor de servicios**. Como ha sucedido en el caso de los transportistas locales que demandan exclusividad de empleo y uso de sus vehículos.

6) Entre **dos comunidades, personas u organizaciones** por intereses distintos a lo que ofrece la empresa minera. Una comunidad está de acuerdo y pacta una negociación, y otra comunidad no está de acuerdo por no ser incluida en los beneficios, o por que es o será afectada por el proyecto minero.

7) Entre las **comunidades “beneficiadas”** y otros **actores externos** que se oponen al proyecto minero (académicos, periodistas, Ongs, etc.). Hay promotores de una “minería verde”, “minería sustentable”, “minería responsable”, “minería ecológica”; y otros opuestos al “modelo extractivo minero”.

8) Entre un **afectado indirecto** y la **empresa**. Esto se da cuando un proyecto minero no registra población aledaña que sea afectada de manera inmediata, pero reaccionan otros grupos organizados, ecologistas, aunque estén a cientos de kilómetros del proyecto minero.

9) Entre los **afectados “directos”** y el **gobierno** que promueve el proyecto minero. Puede ser cualquier nivel de gobierno o sus respectivas dependencias que ejecutan actos de gobierno involucradas en la concesión minera.

10) Entre el **CIADI** del Banco Mundial y el **Gobierno** demandado. Esto sucede en El Salvador y otros países y continentes donde las empresas mineras demandan a los gobiernos por afectar sus concesiones o beneficios en sus inversiones mineras. El CIADI impone una multa a un gobierno por afectar los intereses de la empresa. Argentina, Bolivia, Venezuela y México, entre otros países, son los más demandados por las empresas extractivas ante el CIADI.

El **actor** que reacciona no necesariamente ha sido el “afectado directo”, ya que se han puesto en alerta y conflictuado un proyecto minero desde lejos, como el caso de algún periodista, alguna investigación que desencadena sucesivas reacciones, una campaña contra el proyecto minero, alguna demanda legal ya sea de carácter nacional o internacional, etc. Sin embargo, el éxito de la solución del conflicto o del problema, es otro tema. Por tanto, encontramos a diversos actores: gobierno, empresa minera, afectados (directos e indirectos).



Las Estrategias en el conflicto

Las partes en conflicto pueden desplegar diversas **estrategias** para conseguir de la otra contraparte lo que exigen o incrementar su propio interés respecto al otro. Sus acciones puede estar encaminadas a interferir, prevenir, obstruir, perjudicar, condicionar; o de presión, negociación, manipulación, convencimiento, suspensión, corrupción, postergación, represión, violencia, competición, dominación, coerción, etc. Cada una de las partes hace uso de diversas herramientas, acciones y estrategias a su alcance y posibilidad. Cuando alguna de la partes o ambas dejan a un lado los principios, la ética y la moral, usan cualquier medio para lograr ganar en el conflicto que no respeta reglas ni medios. El resultado entre los actores en conflicto puede ser cualquiera de estas fórmulas: ganar/ganar; perder/ganar; ganar/perder; perder/perder; postergar... Pero en un conflicto minero, si se parte de una asimetría social, política y económica, ¿es posible que las dos partes ganen?

Sin embargo, hay formas comunitarias de resistir y en donde aparentemente no hay conflicto, pero la resistencia está, existe de otras y muchas formas, y no bajo el esquema occidental de me pegas-te pego.

Las temáticas del conflicto

El conflicto según su **temática** puede ser, por ejemplo, el “conflicto alimentario”, “conflicto político”, “conflicto socio ambiental”, “conflicto minero”, “conflicto militar”, “conflicto por el agua”, etc. En el caso específico de los conflictos mineros los **temas** pueden ser diversos: laborales; por problemas de salud; por problemas ambientales, de contaminación; por incumplimiento de contratos o convenios; por afectaciones a la vivienda o a los caminos vecinales; por la contaminación o falta de acceso al agua; por compra ilegítima de tierras; por problemas sociales que genera el proyecto minero (prostitución, carestía, corte de caminos, etc.); por contaminación del aire; por la deforestación que causa; por conflicto de intereses de contratos en los servicio que contrata la empresa minera; por despojo de tierras; por la división comunitaria; por la corrupción y soborno; por los presos u otros procesos judiciales que se desencadenan fruto de la resistencia o del problema con el proyecto minero; por represión y criminalización de la lucha social; por asesinatos y otras acciones de intimidación, hostigamiento o acoso contra los defensores y defensoras de los derechos humanos en torno al conflicto minero.

La **gravedad** del conflicto puede ser mayor o menor en la medida del alcance geográfico, poblacional, económico, ambiental, cultural o político, así como de las repercusiones de sus efectos. Esto significa que, aplicado a los conflictos mineros, su gravedad tiene que ver con el número de hectáreas involucradas en la concesión, con el número de la población afectada directa e indirectamente, con el impacto económico para la población afectada como para la empresas minera, la pérdida de la diversidad ambiental y cultural, y el impacto en la modificación de las correlaciones de fuerzas política en lo local y regional.



La caracterización del conflicto

La **caracterización** del “conflicto” no depende de la judicialización del proceso, o la judicialización del desacuerdo al interponer alguna demanda o acción jurídica; ya que hay muchas formas de resistencia, de oposición, de estrategias y reacciones contra un proyecto minero que igual lo conflictúa por caminos diversos. Este ha sido la manera de enfrentar el conflicto histórico de muchos pueblos indígenas por medio de la resistencia que no necesariamente se caracteriza por la confrontación directa. Por tanto, no es precisamente el marco institucional el que define y soluciona el conflicto. A esto se refiere el gobierno cuando dice: “mientras no presenten la demanda no podemos actuar”. Así, mientras no se entre en el sistema legal no hay conflicto para el estado.

En el aspecto de la cuantificación de los conflictos mineros, se pueden omitir muchos de ellos si la posición política que los caracteriza de lo que es una mina nos lleva a concluir que el problema es la “minería tóxica”, “la gran minería” o la “minería metálica”. O sea, esto podría suponer que existe minería que no es tóxica, que la pequeña minería no afecta o alimenta el sistema y al capital, o que la minería no metálica es inocua. Lo anterior concluye que existe minería verde, responsable, ecológica o sustentable. Sin embargo, esto no existe. Consideramos que la actividad extractiva minera se da en el marco de un “modelo extractivo minero” que acelera las ganancias y que esencialmente es depredador y contaminante por la embargadura de los proyectos. Y que incluye también a la minería metálica y no metálica.

El fin del conflicto

Podemos distinguir tres **momentos** generales del conflicto: el escenario inicial que detona cuando un actor manifiesta algún tipo de rechazo sobre el proyecto minero; el proceso de confrontación entre los que se conflictúan; y el proceso que lleva al “**final**” del conflicto, independientemente de que se considere el “**final**” como no necesariamente justo, apreciado, deseable o adecuado.

El “**final**” de un “conflicto” no necesariamente depende de la resolución judicial ya que muchas veces estos no solucionan el conflicto sino que lo acrecientan o simplemente lo posterga. Tampoco es la única vía de solución de un conflicto. Incluso hay para quienes “hacer justicia” es una forma institucionalizada de “venganza”. Por otro lado, muchas veces la acción de la justicia, o la implementación de resoluciones judiciales son injustas. De cualquier modo, el “final” de un conflicto no significa necesariamente un final feliz o el justo y deseable para ambas o para alguna de ellas.

Cuando una de las partes accede, negocia o se rinde a seguir luchando por sus objetivos, el conflicto termina. No significa que a ojos externos eso sea justo o injusto. No tiene que ver con ello, sino con que la diferencia deja de problematizarse o conflictuarse. Así, no todos los



conflictos se resuelven sino más bien se agudizan o quedan latentes pese su aparente solución. Por otro lado, el conflicto **se posterga** cuando una de las partes, o ambas, deciden no seguir confrontándose, sino que dejan para otro momento la lucha por el logro de sus intereses. En el caso del “**conflicto postergado**”, ¿desaparece el conflicto?

Por tanto, podemos considerar que un “conflicto” se “**termina**” -aunque no necesariamente el “problema”- cuando:

- a) una de las partes cede a luchar por sus intereses y acepta incondicionalmente la oferta del otro.
- b) una de las partes se retira físicamente o políticamente del escenario del conflicto, como abandonar la demanda.
- c) entre las dos partes negocian y llegan a un acuerdo. Las dos partes procuran al menos sentir que ganan algo.
- d) una de la partes se impone con el uso de la fuerza y la coerción y la contraparte queda anulada en su acción o reacción ya sea social, mediática, política, ideológica, militar.

El número de los conflictos

El “**conflicto**” se puede abordar desde diversos ángulos, y para efectos de un mapeo, habría que definir ese ángulo. Podemos observar cinco que determinan el numero de conflictos mineros:

- 1) Si observamos el conflicto desde la lógica de “la empresa”, solo existe un conflicto, los que genera “la empresa” en todos sus proyectos mineros. Así, “la empresa” es la conflictiva. Y la pregunta sería ¿cuántas empresas generan conflictos?: GoldCorp, Pacific Rim, Grupo México, etc. Entonces diríamos: “tantas empresas generan conflictos mineros”.
- 2) Pero desde el punto de vista del número de proyectos mineros que tiene la empresa, existen tantos conflictos como número de minas que posee y donde existe alguna reacción. “La mina” será entonces el criterio de medición.
- 3) Y desde el punto de vista de “los actores” que reaccionan, existen muchos más conflictos ya que cada mina puede generar reacciones de diversos grupos.
- 4) Por otro lado, existen tantos conflictos como “temas” o “tipo de afectación” involucrados. Así, a propósito de una mina un maestro escolar reclama la contaminación y la dificultad para la enseñanza; por otro lado los padres de familia reclaman por las afectaciones de la salud; los obreros de la mina por malas condiciones laborales; las comunidades aledañas por la falta de agua; las autoridades por incumplimientos del contrato por parte de la empresa minera. Aquí van al menos cinco conflictos que genera la mina.



5) Desde el punto de vista de la reacción social, puede haber tantos conflictos como acciones que se desplieguen, como marchas, huelgas, bloqueos, demandas judiciales, etc.

Si mezclamos estos criterios entre sí, el resultado cuantitativo obviamente variará en mucho.

En fin, con lo dicho hasta aquí, podemos concluir que no es tan fácil hablar de los “conflictos mineros” o de cuántos existen. Detrás de cada número, hay muchas suposiciones invertidas. Pero independientemente del mapeo y los criterios para realizarlo, lo que queda claro es que el modelo extractivo minero es en sí mismo depredador de la naturaleza y de mayor afectación a los derechos humanos. Es el megaproyecto de mayor impacto socio ambiental y de mayor apropiación de territorios por parte de las empresas mineras. Este es uno de los mayores retos del movimiento social para contener la acumulación del capital.